

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 102 • Lunes, 13 de junio de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— .....	3.098
Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.— .....	3.098
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 04/020 de El Ejido (Almería), 17/01 de Girona y 1 de Córdoba.— .....	3.098
— Servicio Técnico de Impugnaciones. Córdoba.— .....	3.101
Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación. Jaén.— .....	3.101
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba.— .....	3.101
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	3.101
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	3.103
— Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	3.103

— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	3.104
Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Alcaracejos (Córdoba).— .....	3.106

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— .....	3.106
Presidencia. Departamento de Promoción y Asuntos Europeos. Subvenciones.— .....	3.108

### AYUNTAMIENTOS

Baena, Aguilar de la Frontera, Lucena, Córdoba, Moriles, La Granjuela, Hinojosa del Duque, Villanueva del Rey, Palma del Río, Almodóvar del Río, Belalcázar, Puente Genil y Castro del Río .....	3.108
--	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Sevilla y Lucena .....	3.123
--	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Baena .....	3.124
-----------------------------	-------

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 3.948

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-3195/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Peticionario: Manuel Reyes Reyes.

Fecha registro: 22/12/2004 (Diario: 27/12/2004).

Objeto de la petición: Riego goteo algodón 7,80 Has.

Captación: U.H. 44: Altiplanos de Écija.

Caudal solicitado: 3,36 l/seg.

Término municipal: Fuente Palmera (Córdoba).

Finca: Ochavillo Alto (Polígono 8, parcela 58).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 11 de abril de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 5.024

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-0718/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Peticionaria: María Sierra de Heredia y Albornoza.

Fecha registro: 25/02/2005 (Diario: 28/03/2005).

Objeto de la petición: Riego goteo olivar intensivo 18,36 Has.

Captación: Pozo-Sondeo en acuifero no clasificado.

Caudal solicitado: 3,67 l/seg.

Término municipal: Lucena (Córdoba).

Finca: Las Albinas Pollo Jaral.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 13 de mayo de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Fomento  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO  
EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL  
Unidad de Carreteras**

**CÓRDOBA**

Núm. 4.966

**Notificación**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285 del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), se hace pública la notificación de la denuncia que se indica, formulada por esta Unidad de Carreteras de Córdoba, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se hace saber el derecho que le asiste para que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, alegue por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación de los documentos e informaciones que considere oportunas, ante el Ingeniero Jefe de esta Unidad de Carreteras, ubicada en Avenida de los Morárabes, número 1, 14071 de Córdoba, en cuyas dependencias podrá examinar el contenido íntegro de la denuncia, junto con la relación de los documentos que constituyen el expediente de referencia.

Denuncia: Incumplimiento del condicionado de la autorización.

Denunciada: Transformadoras Agrícolas y Ganaderas, S.L.

Término municipal: Belmez (Córdoba).

Fecha de la denuncia: 8 de marzo de 2005.

Artículo 31.2.a) de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y artículo 110.2.a del Reglamento General de Carreteras.

En Córdoba, a 20 de mayo de 2005.— El Técnico Superior, Tomás González Villa.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04/020  
EL EJIDO (Almería)**

Núm. 5.026

**Notificación**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, siendo la dirección: Unidad de Recaudación Ejecutiva 04020 de El Ejido (Almería), calle Julio César, número 8 - 3ª planta, 04700 El Ejido; teléfono: 950 487 304 y fax: 950 487 201.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Relación que se cita**

Expediente.— DNI.— Deudor.— N° Documento.— Domicilio.— C.P.— Población.

04 02 03 00277412; B14544563; Construcciones Marchal, S.L.; 04 02 329 05 000531006; Avenida Blas Infante, 6; 14014; Córdoba.

04 02 99 00009219; X2225726Q; Ait Kassi - Said; 04 02 351 04 012043614; Calle Glorieta de Alameda, 2 7º; 14420; Villafranca de Córdoba.

04 02 03 00601653; X3152924S; Ayad - El Hassan; 04 02 351 05 000742988; Calle Ribera, 33; 14800; Priego de Córdoba.

04 02 03 00474442; X3077835K; Tichari - Abderrahim; 04 02 351 05 0000653870; Avenida España, 22; 14800; Priego de Córdoba.

04 02 04 00352716; 75601020C; Cobo Ramírez, María Sierra; 04 02 329 05 001002666; ZZ finca Fuentidueña, 0; 14900; Lucena.

04 02 03 00607111; X3166590L; Kabli - Abdellatif; 04 02 351 05 000746224; Calle Pérez Galdós, 10; 14960; Rute.

04 02 03 00607111; X3166590L; Kabli - Abdellatif; 04 02 351 05 002751191; Calle El Agua, 13 2 1; 14960; Rute.

04 02 03 00607111; X3166590L; Kabli - Abdellatif; 04 02 351 05 001555061; Calle Pérez Galdós, 10; 14960; Rute.

04 02 03 00607111; X3166590L; Kabli - Abdellatif; 04 02 351 05 000746527; Calle Pérez Galdós, 10; 14960; Rute.

04 02 03 00564267; X3304602P; Zroud - Abdelghani; 04 02 351 05 000710555; Calle Ricardo Pavón, 5 2; 14970; Iznájar.

El Ejido, 20 de abril de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Francisco Paredes Fernández.

-----  
**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/01**  
**GIRONA**

Núm. 5.027

**Anuncio de citación para notificación**

Don Carles Peradalta Palau, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social Número 17/01, hace saber:

Al no haber sido posible la notificación al interesado que se relaciona en el Anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlo para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante esta Unidad, en la Avenida Josep Tarradellas y Joan 3, de Girona, para ser notificado debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

03/2005.

Provincia: 14.

Expediente: 17010400249424.

N.A.F.: 211016871361.

Razón Social: El Arbaqui - Raduan.

Concepto: Req. Previo Embargo.

Documento: 170121205001102653.

Girona, a 5 de abril de 2005.— El Recaudador, Carles Peradalta Palau.

-----  
**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**

Núm. 5.028

Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Mamad Tariq, con DNI X2449388A, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Almoravides, 11-8-D, de Córdoba,

donde se remitieron con fecha 25 de abril de 2005, las notificaciones al deudor de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 25 de mayo de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

**DILIGENCIA:** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número X2449388A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las Providencias de Apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO: 1 04 023733274.

PERÍODO: 3/04.

RÉGIMEN: 0521.

IMPORTE PRINCIPAL: 224,99 euros.

RECARGO DE APREMIO: 78,75 euros.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 9,11 euros.

TOTAL: 312,85 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de

la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 25 de abril de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA

DEUDOR: Tariq Muhammad.

DATOS REGISTRO:

REG: 03. N° TOMO: 2.151. N° LIBRO: 424. N° FOLIO: 62. N°

FINCA: 8.310.

DATOS FINCA:

Descripción Finca: Piso con sup. contr. de 54 m<sup>2</sup>.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Cañete de las Torres.

Número vía: 10-2-D.

Código Postal: 14013.

Código Municipal: 14021.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

URBANA: PISO SEGUNDO LETRAD, SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DE LA CASA NÚMERO 10 DE LA CALLE CAÑETE DE LAS TORRES, DE CÓRDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 54 METROS CUADRADOS. LINDA: IZQUIERDA ENTRANDO, CON LA VIVIENDA DE LA MISMA PLANTA LETRA C, SEPARADA POR PARED MEDIANERA; DERECHA, CON LOS MISMOS LÍMITES QUE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA CASA; FONDO, CON LOS MISMOS LÍMITES QUE LA FACHADA LATERAL DERECHA DE LA CASA; Y POR EL FRENTE, CON CAJA DE ESCALERA.

TITULAR: TARIQ MUHAMMAD CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Córdoba, a 25 de abril de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.029

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Manuel Córdoba Baquerizo, con DNI 30495085Y, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Conde de Torres Cabrera, 22-1-Izq, de Córdoba, donde se remitió con fecha 3 de mayo de 2005, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artº 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 25 de mayo de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503).

Notificadas al deudor de referencia las Providencias de Apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 21/12/04 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se

trascibe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 1.401,26 euros.

RECARGO: 280,28 euros.

INTERESES: 16,08 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 80,18 euros.

COSTAS E INTERESES PRESUP: 176,17 euros.

TOTAL: 1.953,97 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo uno de mil novecientos noventa y cuatro, de veinte de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 3 de mayo de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

(con valoración de los mismos)

Deudor: Córdoba Baquerizo, Manuel.

Finca número: 01.

#### DATOS REGISTRO

REG: 01. N° TOMO: 2.023. N° LIBRO: 908. N° FOLIO: 25. N° FINCA: 67.144.

Importe de la tasación: 74.404,10 euros.

#### DATOS FINCA

Descripción Finca: Local com con sup. const. pta. baja 32,32 m<sup>2</sup> y sot. 29,72 m<sup>2</sup>.

Calle: Conde Torres Cabrera, 22, puerta 2.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14001.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA; LOCAL COMERCIAL SITO EN CALLE CONDE DE TORRES CABRERA, 18 PUERTA 2 DE CÓRDOBA. ACTUALMENTE ES EL NÚMERO 22. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA DE 33,32 METROS CUADRADOS Y EN PLANTA SÓTANO 29,72 METROS CUADRADOS. LINDA ENTRANDO EN ÉL, POR LA DERECHA, CON EL LOCAL COMERCIAL NÚMERO 3; POR LA IZQUIERDA, CON EL NÚMERO 1; Y POR EL FONDO, CON PATIO DE LUCES Y LA PLANTA SÓTANO SITUÁNDOSE EN LA CALLE, LINDA, POR LA DERECHA, PLANTA SÓTANO DEL LOCAL NÚMERO 3; E IZQUIERDA, CON PLANTA SÓTANO LOCAL NÚMERO 1; Y FONDO, CON SUBSUELO DE LA CASA.

TITULAR: MANUEL CÓRDOBA BAQUERIZO, CON LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Córdoba, a 2 de mayo de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

-----  
**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Servicio Técnico de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**

Núm. 5.030

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado Recurso de Alzada contra la reclamación de deuda 14/04 14676912 relativa al período 04/2004, interpuesto por la empresa 14/103840113 - Acosta Reyes, S.L., inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en Avenida del Aeropuerto, 40-1-1.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

En relación con su escrito de fecha 13/12/2004, por el que formula Recurso de Alzada contra la reclamación de referencia, y teniendo en consideración los siguientes:

**HECHOS PROBADOS**

- Se reclaman las cuotas relativas al período arriba indicado.
- Se comprueba que al tener más de 10 trabajadores a 01/07/2003, la empresa tenía obligación de incorporarse al sistema RED antes del 01/01/2004, por lo que al no haberse llevado a cabo de forma efectiva, es decir, suministrando en soporte informático los datos de cotización, no podrá adquirir bonificaciones u otros beneficios en las cuotas de la Seguridad Social.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículo 30 de la Ley de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. 31-12-94), y demás disposiciones concordantes.

- Artículo 29 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. 31/12/98).

- Disposición adicional octava de la Orden 26 de mayo de 1999 (B.O.E. 4/06/99) y las resoluciones de 26 de septiembre de 2001 (B.O.E. 20/10/01) y de 10 de abril de 2002 (B.O.E. 30/04/2002) de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.

**RESUELVE**

Desestimar el recurso formulado contra la reclamación de referencia y Confirmar la misma en sus propios términos.

Asimismo se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente resolución y, de no ser así, se iniciará la vía ejecutiva, significándole que la presente resolución constituye título suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 33.3 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98), y 183.1.b del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Córdoba, 29 de abril de 2005.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Gobernación**  
**JAÉN**

Núm. 4.993

Habiéndose intentado notificar a Servicios Intervac 3, S.L., con domicilio en Córdoba, calle San Álvaro, 8-1º-Pta. 6, el requerimiento recaído en el expediente de reclamación número 124/05, y ante la imposibilidad de practicar la misma, se acuerda su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, "B.O.E." 12 de 14-01-99, significando que el expediente se halla a disposición del interesado en las dependencias de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Consumo, sito en Paseo de la Estación, número 21, planta baja de Jaén.

Jaén, a 18 de mayo de 2005.— El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**

**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación,**

**Arbitraje y Conciliación**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.996

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12'30 horas del día 20 de mayo del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Empresas del Sector Ambiental de Córdoba (APSA)", 14/620, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y de Empresarios, siendo sus promotores don Francisco Javier Tarifa Ramírez, don Jerónimo Jiménez Aguilar y doña María Antonia Fernández-Bolaños Borgas.

Córdoba, a 20 de mayo de 2005.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**

**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación,**

**Arbitraje y Conciliación**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.997

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 20 de mayo del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios de Palma del Río", 14/619, cuyos ámbitos territorial y profesional son Local y de Empresarios, siendo sus promotores don José Muñoz Fuentes, don Joaquín Estepa Fuente y don Juan Ángel Jiménez Almenara.

Córdoba, a 20 de mayo de 2005.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 2.984

Expediente: AT 198/03

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto

para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: Avd. de la Borbolla, nº 5.

Localidad: Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación "Priego", en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

Finalidad: Ajuste de la energía reactiva de la red.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Parque de 25 KV:

Tipo de instalación: cabina blindada en SF<sub>6</sub>.

Esquema: Simple barra.

Alcance:

Una celda para maniobra de la batería de condensadores, compuesta por:

- Un Seccionador tripolar (tres posiciones "Abierto-Cerrado-Tierra").

- Un Interruptor tripolar.

- Tres transformadores de intensidad.

Posición de batería de condensadores, constituida por:

- Una batería de condensadores.

- Un seccionador de puesta a tierra.

- Un trafo de intensidad, para protección del desequilibrio.

- Tres reactancias de choque.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la presente resolución.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites señalados en el art. 132 del R.D. 1.955/2000.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad puestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 7 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.766

Expediente: AT 74/03

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para modificar una instalación eléctrica de alta tensión, en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: Avenida de la Borbolla, número 5.

Localidad: Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea eléctrica aérea Santiponce-Lancha, entre los apoyos número 254 y número 257.

Finalidad: Mantener las distancias de seguridad con el trazado de la futura línea ferroviaria de alta velocidad Córdoba-Málaga.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Origen: Apoyo, número 254 de la línea "Santiponce-Lancha".

Final: Apoyo número 257 de la línea "Santiponce-Lancha".

Término municipal afectado: Almodóvar del Río (Córdoba).

Tipo: Aérea S/C.

Longitud en Km: 1,217.

Tensión de servicio: 220 KV.

Conductores: LA-455.

Aisladores: U-120-BS.

Apoyos: Se sustituyen y desplazan 2 (nº 255 y nº 256).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la presente resolución.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites señalados en el artículo 132 del R.D. 1.955/2000.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, en cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 5 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.801

**Información pública de autorización administrativa**  
**de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 192/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea tensión y centros de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Urbanizaciones Subbéticas, S.L., con domicilio social en C/ Atrucitano, número 13, en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Arquitecto Mateo Gayá (Urb. de la zona ED-IV-1), en el término municipal de Baena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 64 m. de longitud, 25 KV. y conductor Al 3 (1x150 mm<sup>2</sup>). Centro de transformación tipo interior de 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle

Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.813

**Anuncio de ocupación de terrenos**

Expediente: VP/00312/2005

Gramagro, S.L., con domicilio en José Solís, 59, 14940-Cabra (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Lucena.

Vía pecuaria: "Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes".

Superficie: 0,94 metros cuadrados.

Con destino a: Solicitud de ocupación de una línea eléctrica subterránea y una tubería de conducción de agua.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 18 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 5.213

**Expediente: VP/00068/2004**

Anuncio de exposición pública del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Piruetanal, en el tramo completa, en el término municipal de Montoro (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87 de 4 de agosto) y una vez redactada la proposición de deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Piruetanal, en el tramo Completo, en el término municipal de Montoro (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Montoro sito en Pz. de España, 1 14600 Montoro (Córdoba), durante el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 2 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.994

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del Acta de Inspección número CO-0017408, de fecha 24 de mayo de 2004, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/94/04.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Peña Cultural y Deportiva Ciudad Jardín, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avenida Medina Azahara, 3 de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avenida de República Argentina, 34.

Córdoba, 13 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, María Isabel Baena Parejo.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social  
 Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 4.979

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Esperanza Cortés Flores, tramitada en el expediente administrativo número 2.270/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 24 de febrero de 2005.
- Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 19 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social  
 Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 4.980

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Mercedes Luna Jiménez, tramitada en el expediente administrativo número 217/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 24 de febrero de 2005.
- Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su

publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 19 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social  
 Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 4.982

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Rocío Plantón Motos, tramitada en el expediente administrativo número 370/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de marzo de 2005.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 19 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social  
 Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 4.983

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Antonio Lara Zurera, tramitada en el expediente administrativo número 481/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de abril de 2005.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 19 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.984

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Sandra Maldonado Moreno, tramitada en el expediente administrativo número 417/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 11 de abril de 2005.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 19 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.985

**Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

En cumplimiento del artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 507/05, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Victoria Fresco Jiménez, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14, de 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo noventa y dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de referencia.

Córdoba, a 19 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.986

**Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." n.º 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 388/05, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Carmen Secilia Fernández, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14, de 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 19 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.987

**Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 291/05, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Rosa García Valero, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14, de 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 19 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.988

**Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada

la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 210/05, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Rosa María Carrasco Arrebola, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14, de 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 19 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.989

**Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 190/05, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña María Isabel Dos Reis Fernandes, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14, de 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 19 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.990

**Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 2.312/04, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de don Francisco José Castilla Bejarano, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14, de 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 19 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES**  
**ALCARACEJOS (Córdoba)**

Núm. 5.134

Aprobado definitivamente el presupuesto General del ejercicio 2005, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el textO refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos, así como la plantilla de personal:

<b>Estado de Ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	Impuestos directos	-----
2	Impuestos indirectos	-----
3	Tasas y otros ingresos	60.926,75
4	Transferencias corrientes	1.823.913,59
5	Ingresos Patrimoniales	3.050,00
6	Enajenación de inversiones reales	-----
7	Transferencias de capital	659.972,64
8	Variaciones de activos financieros	-----
9	Variaciones de pasivos financieros	-----
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.547.862,98</b>

<b>Estado de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	Gastos de personal	657.421,19
2	Gastos bienes corriente y servicios	1.201.294,93
3	Gastos financieros	3.050,00
4	Transferencias corrientes	195,00
6	Inversiones reales	685.901,86
7	Transferencias de capital	-----
8	Variaciones de activos financieros	-----
9	Variaciones de pasivos financieros	-----
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.547.862,98</b>

**Plantilla de personal**

**A) Plazas de funcionarios:**

Con habilitación Nacional:

Secretario-Interventor ..... 1

**B) Personal laboral fijo** ..... —

**B) Personal laboral temporal:**

Gerente ..... 1

Auxiliar Administrativo ..... 2

Técnico de Cultura ..... 1

Técnico de Juventud ..... 1

Técnico de Deportes ..... 1

Monitor de Deportes ..... 2

Alcaracejos, a 30 de mayo de 2005.— El Presidente, Luciano Cabrera Gil.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

Núm. 5.165

A N U N C I O

**BASES SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN VETERINARIO EN PRÁCTICAS**

Es objeto de las presentes Bases, que están sometidas a los principios de publicidad, mérito y capacidad que ordenan el acceso a los empleados públicos, la contratación laboral temporal de un Veterinario en prácticas, conforme al artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, con destino al Centro Agropecuario dependiente de la Delegación de Turismo y Desarrollo Rural. Dicha contratación se regirá por las siguientes normas:

**1.- Requisitos de los/as aspirantes:**

Podrán participar en la misma todos los/as interesados/as que reúnan las condiciones generales de capacidad para el acceso a la función pública y además:

Estén en posesión del título universitario de Licenciado/a en Veterinaria.

No hayan transcurrido 4 años desde la terminación de los estudios conducentes a la obtención del anterior título, ó 6 años si tienen la condición de minusválido/a.

No hayan estado contratados/as en prácticas en virtud de la misma titulación por un período superior a 18 meses.

## 2.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, especificándose en la misma que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los/as interesados/as deberán unir a la solicitud fotocopias del D.N.I., titulación académica, currículum vitae y justificantes de los méritos que aleguen, acompañados de los originales para su cotejo.

## 3.- Listas de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el Tablón de Edictos las listas de admitidos/as y excluidos/as y se concederá a éstos/as últimos/as un plazo de 5 días para subsanar los defectos que motiven su exclusión.

## 4.- Proceso de selección.

Consistirá en:

### 4.1.- Concurso de méritos:

Se valorarán los alegados por los/as interesados/as, debidamente justificados, conforme al siguiente baremo:

#### A) Méritos académicos:

a.1) Expediente académico correspondiente a las asignaturas obligatorias y/o troncales de la titulación exigida: Máximo 3 puntos, que se concederán al aspirante con mayor nota media, reduciéndose proporcionalmente la puntuación de los demás aspirantes en función de sus respectivos expedientes (notas medias resultantes).

a.2) Expediente académico correspondiente a las asignaturas opcionales y de libre configuración de la titulación exigida: Máximo 1,5 puntos, que se concederán al aspirante con mayor nota media, reduciéndose proporcionalmente la puntuación de los demás aspirantes en función de sus respectivos expedientes (notas medias resultantes).

Para calcular la nota media, en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se estará, prioritariamente, a lo dispuesto en el correspondiente expediente académico. En caso de inexistencia de concepto numérico que exprese el valor de cada asignatura aprobada éste vendrá determinado por la siguiente puntuación:

Matrícula de Honor o concepto equiparable: 10 puntos

Sobresaliente o concepto equiparable: 8.5 puntos

Notable o concepto equiparable: 7.25 puntos

Aprobado o concepto equiparable: 6 puntos.

#### B) Méritos formativos:

b.1.) Cursos, seminarios, congresos y jornadas y estudios de postgrado: Máximo 3 puntos. Siempre que se encuentren relacionados con el Área de Selección y Reproducción Animal de la titulación exigida y hayan sido impartidos por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales u otras Entidades de carácter público, o Entidades Privadas de reconocido prestigio a juicio de la Comisión:

Por la participación como asistente o alumno:

Menos de 50 horas o de 5 días lectivos: 0,25 puntos.

De 50 a 100 horas o de 5 a 20 días lectivos: 0,50 puntos.

De 101 a 300 horas o de 21 a 60 días lectivos: 1,00 punto.

De 301 horas ó 61 días lectivos en adelante: 1,50 puntos.

b.1.) Cursos, seminarios, congresos, jornadas y estudios de postgrado: Máximo 1,50 puntos. Siempre que se encuentren relacionados con la titulación exigida y hayan sido impartidos por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales u otras Entidades de carácter público, o Entidades Privadas de reconocido prestigio a juicio de la Comisión:

Por la participación como asistente o alumno:

Menos de 50 horas o de 5 días lectivos: 0,10 puntos.

De 50 a 100 horas o de 5 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.

De 101 a 300 horas o de 21 a 60 días lectivos: 0,80 puntos.

De 301 horas ó 61 días lectivos en adelante: 1,25 puntos.

**4.2.- Prueba teórico-práctica.** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes admitidos, se celebrará una prueba teórico-práctica fijada por la Comisión de Selección inmediatamente antes de su comienzo, relacionada con las funciones del puesto convocado, en relación con la Titulación exigida.

La puntuación máxima que podrá otorgarse por esta prueba será de 10 puntos y serán eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en la misma.

La Comisión adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

## 5.- Comisión de selección.

Se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue y Suplente.

Vocales:

El Jefe del Departamento Agropecuario y suplente

Un Técnico o Experto en relación a la plaza convocada y suplente.

Un representante del Comité de Empresa y suplente.

**Secretario/a:** El Secretario General de la Corporación, y como suplente un funcionario/a Licenciado/a en Derecho.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

La determinación concreta de los miembros de la Comisión, así como la fecha de celebración de la prueba teórico-práctica, se harán públicas juntamente con la resolución aprobatoria de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

## 6.- Contratación.

La Comisión de Selección elevará propuesta al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la contratación laboral temporal de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de materias troncales y obligatorias del expediente académico, en su defecto, en el apartado de materias optativas y de libre configuración del expediente académico y, finalmente, por sorteo público.

La formalización del correspondiente contrato requerirá que por el/la candidato/a seleccionado/a se acrediten las condiciones exigidas para el acceso a la función pública. Asimismo deberá formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su contratación, ni ejercer actividades privadas incompatibles o sujetas a reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y cuatro, de veintiséis de diciembre sobre Incompatibilidades.

## BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Córdoba que por turno corresponda en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley veintinueve de mil novecientos noventa y ocho, de trece de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 30 de mayo de 2005. — El Presidente. P.D. El Diputado Delegado de Gobierno Interior y RR.HH., Emeterio Gavilán González.

**PRESIDENCIA**  
**Departamento de Promoción y Asuntos Europeos**  
**Subvenciones**  
 Núm. 5.252  
 A N U N C I O

El Pleno celebrado el día 18 de mayo de 2005, en votación ordinaria acuerda aprobar inicialmente la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

Se abre un plazo de información pública de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias. Las reclamaciones y sugerencias se presentarán en el Registro General de la Corporación Provincial sito en la Plaza de Colón n.º 15.

El texto de la Ordenanza está de manifiesto en el Departamento de Promoción y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el plazo anteriormente indicado de 30 días, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo párrafo final de la letra c) fue adicionado por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Córdoba a 6 de junio de 2005. — El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### BAENA (Corrección de errores)

Aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 92 de 24 de mayo de 2005, anuncio número 4.203, relativo a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad Cuatro Plazas de Auxiliar Administrativo, por medio del presente se procede a realizar las siguientes subsanaciones:

\***Donde dice:** "Una plaza de Auxiliar Administrativo", **debe decir:** "Cuatro plazas de Auxiliar Administrativo".

\*La aspirante número 16 doña Guadalupe Campillos Ocaña, debe excluirse de esta lista al haberse incluido por error, y por tanto incluirla en la lista de admitidos de las pruebas convocadas para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de biblioteca cuya relación se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 79 de 4 de mayo de 2005.

\*Admitir definitivamente al aspirante don Francisco Jaime Zafrá Padilla, al haber presentado dentro del plazo la documentación requerida.

Baena, a 1 de junio de 2005. — El Alcalde, firma ilegible.

— — —  
 Núm. 3.965

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2005, han sido aprobadas las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Adscritos a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, por el sistema de Turno Libre. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Baena, a dieciocho de abril de dos mil cinco. — El Alcalde, Luis Moreno Castro.

### **BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAENA (CÓRDOBA)**

B A S E S

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baena de fecha 29 de diciembre

de 2004. Aprobándose las presentes bases por Resolución de la Alcaldía.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005, publicada en el "B.O.E." de fecha 20-03-05.

#### 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el "BOE" de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 10 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

##### Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de la Junta de Personal..
- 3) El Jefe de la Policía Local de Baena.
- 4) Un Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Baena.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1.- Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1.- Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2.- Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

##### 8.1.3.- Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

## B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

### 8.1.4.- Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

### 8.2.- Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

## 9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

## 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, o renunciaran antes de su nombramiento como funcionario en prácticas, quedarán anuladas todas sus actuaciones y no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.4.- En el caso que se produzca la circunstancia del párrafo anterior, el Tribunal propondrá para su nombramiento como funcionario en prácticas al aspirante que haya aprobado todos los ejercicios con la siguiente mejor puntuación, y se le requerirá para que aporte la citada documentación. Si este aspirante también renunciase o se dieran las antedichas circunstancias, se seguirá igual procedimiento con el aspirante que haya obtenido la mejor puntuación, y así sucesivamente con todos los aspirantes que hayan aprobado todas y cada una de las Pruebas de la primera fase, y que no hayan sido propuestos inicialmente porque se superaría el número de plazas convocadas.

## 11.- PERÍODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

## 12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de

conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

### 13.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

#### OBLIGATORIAS

##### A.1.- Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

**A.2.- Prueba de potencia de tren superior:** Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

##### A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

##### A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

##### A.3.- Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

##### A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 cms. de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

##### A.5.- Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

#### ANEXO II CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

##### 1. - Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

##### 2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

##### 3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

##### 5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

##### 6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

##### 7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

##### 9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

#### ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.



8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Baena, a 18 de abril de 2005. — El Alcalde, Luis Moreno Castro.

Núm. 3.966

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2005, han sido aprobadas las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, por el sistema de Concurso-Oposición. Lo que se hace Público a los efectos oportunos.

Baena, a 18 de abril de 2005. — El Alcalde, Luis Moreno Castro.

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA POR PROMOCIÓN INTERNA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAENA (CÓRDOBA).**

BASES

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baena de fecha 29 de diciembre de 2004. Aprobándose las presentes bases por Resolución e la Alcaldía.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005, publicada en el "B.O.E." de fecha 20-03-05.

#### 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas

para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el "BOE" de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 10 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
- 3) El Jefe de la Policía Local de Baena.
- 4) Un Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Baena.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

### 7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

### 8.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

#### 8.1.- Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

**8.2.- Segunda fase: Oposición.**

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

**8.3.- Tercera fase: Curso de capacitación**

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

**9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.**

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

**10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

**10.1.-** Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

**10.2.-** Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

**11.- PERÍODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.**

**11.1.-** El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

**11.2.-** Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

**11.3.-** La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

**11.4.-** La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la

pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

**11.5.-** Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

**12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**

**12.1.-** Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

**12.2.-** Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

**12.3.-** El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

**13.- RECURSOS.**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso postestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**ANEXO I****BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS****A.- BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO.**

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

**A.1.- Titulaciones académicas:**

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el "Boletín Oficial del Estado" en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

#### **A.2.- Antigüedad:**

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

#### **A.3.- Formación y docencia:**

##### **A.3.1. Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

##### **A.3.2. Docencia:**

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

##### **A.3.3. Ponencias y Publicaciones:**

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

#### **A.4.- Otros méritos:**

A.4.1. Haber Sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (Máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

#### **ANEXO II TEMARIO**

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Baena, a 18 de abril de 2005. — El Alcalde, Luis Moreno Castro.

— — —  
Núm. 4.978

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces, sin que haya podido practicarla por causas no imputables a la Administración Municipal, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el Anexo I, para ser notificadas por comparecencia de las liquidaciones tributarias que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, número 1, de Baena (Córdoba).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

#### ANEXO I

1.- D.N.I.: 30.452.282-Q.

Nombre o razón social: Don Pedro Eloy Romera Marín.

Liquidación número 482/2003 de 2004 (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos).

Importe: 65,51 euros.

2.- D.N.I.: B-62059985.

Nombre o razón social: Vingaker, S.L.

Liquidación número 311/2002 de 2004 (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos).

Importe: 110,83 euros.

3.- D.N.I.: 30.443.248-B.

Nombre o razón social: Don Rafael Casado Raigón.

Liquidación número 362/2003 de 2003 (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos).

Importe: 157,79 euros.

4.- D.N.I.: 75.629.931-C.

Nombre o razón social: Doña Juliana Aurora Luque León.

Liquidación número 597/2003 de 2004 (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos).

Importe: 381,30 euros.

5.- D.N.I.: 24.957.605-Y.

Nombre o razón social: Don Manuel España Lozano.

Liquidación número 538/2004 de 2004 (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos).

Importe: 709,96 euros.

6.- D.N.I.: 75.643.082-S.

Nombre o razón social: Don Francisco Miranda López.

Liquidación número 491/2004 de 2004 (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos).

Importe: 392,41 euros.

7.- D.N.I.: 22.849.884-M.

Nombre o razón social: Doña Concepción Jiménez Sánchez.

Liquidación número 524/2004 de 2004 (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos).

Importe: 53,08 euros.

8.- D.N.I.: 30.466.190-E.

Nombre o razón social: Don Rafael Rubio Alarcón de la Lastra.

Liquidación número 420/2001 de 2003 (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos).

Importe: 3.701,94 euros.

9.- D.N.I.: 75.643.587.

Nombre o razón social: Don Manuel León Pérez.

Liquidación número 191/2002 de 2003 (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

Importe: 70,45 euros.

10.- D.N.I.: 24.873.818.

Nombre o razón social: Don Manuel Cubero Gosálvez y otros.

Liquidación: 1 L//2003 de 2003 (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

Importe: 154,27 euros.

11.- D.N.I.: B-14.542.336.

Nombre o razón social: Edificio Callellana, S.L.

Liquidación: 426/2003 de 2004 (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

Importe: 138,97 euros.

12.- D.N.I.: 75.567.089-K.

Nombre o razón social: Don Antonio Cruz Luque.

Liquidación: 73/2004 de 2004 (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

Importe: 96,00 euros.

13.- D.N.I.: 40.965.480.

Nombre o razón social: Don Julián Márquez Martínez.

Liquidación: 352/2003 de 2004 (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

Importe: 3,56 euros.

14.- D.N.I.: 38.689.642.

Nombre o razón social: Don Ricardo González Ruiz.

Liquidación: 352/2004 de 2004 (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

Importe: 19'20 euros.

15.- D.N.I.: B-14.542.336.

Nombre o razón social: Edificio Callellana, S.L.

Liquidación: 165C//2000 de 2004 (Tasa por Licencia de Primera Ocupación).

Importe: 3.556,13 euros.

16.- D.N.I.: B-14.542.336.

Nombre o razón social: Edificio Callellana, S.L.

Liquidación: 165B//2000 de 2004 (Tasa por Licencia de Primera Ocupación).

Importe: 19,46 euros.

17.- D.N.I.: 34.000.115-E.

Nombre o razón social: Don Joaquín Estévez Castro.

Liquidación: 26//2002 de 2004 (Licencia de Apertura de Establecimientos).

Importe: 31,25 euros.

18.- D.N.I.: 97.44643ª.

Nombre o razón social: Doña Milagros García Matanza.

Liquidación: 6//2000 de 2002 (Licencia de Apertura de Establecimientos).

Importe: 436,92 euros.

19.- D.N.I.: 45.540.012-N.

Nombre o razón social: Don David Burguillos Ruiz.

Liquidación: Ocupación Vía Pública con Mesas y Sillas 2003.

Importe: 75,60 euros.

20.- D.N.I.: 45.540.012-N.

Nombre o razón social: Don David Burguillos Ruiz.

Liquidación: Ocupación Vía Pública con Mesas y Sillas 2003.

Importe: 105,12 euros.

21.- D.N.I.: B-14.115.398.

Nombre o razón social: Heralmo, S.L.

Liquidación: Ocupación Vía Pública con Materiales de Construcción del 1 al 11 de julio de 2003.

Importe: 207,90 euros.

22.- D.N.I.: B-14.492.003.

Nombre o razón social: Los Frailes 13, S.L.

Liquidación: Licencia de Parcelación del ejercicio 2004.

Importe: 45,51 euros.

Baena, 12 de mayo de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.225

#### Anuncio de adjudicación

Por la Junta de Gobierno Local se aprobó el día 31 de marzo de 2005 el expediente de adjudicación a doña María Isabel Arévalo Jiménez, con NIF. 34.026.190-J (OFILÍNEA), del suministro de mobiliario de la Casa Consistorial, por la cantidad de 40.997'96 euros.

Aguilar de la Frontera, 5 de abril de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

### LUCENA

Núm. 3.270

#### A N U N C I O

En relación con la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial Sur-2 "Agua Nevada" del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, que se produjo por Decreto del señor Alcalde de fecha 1 de marzo de 2005, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Así mismo, esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

— Don Joaquín Cañete Muñoz, cuyo último domicilio es calle Porcuna, 17, Lucena (Córdoba).

— Don Raimundo Cañete Muñoz, cuyo último domicilio es calle Joaquín Jiménez Muriel, 26, Lucena (Córdoba).

— Don Manuel Cañete Muñoz, cuyo último domicilio es calle Escudero Jiménez, 5, Lucena (Córdoba).

— Doña Josefina Cañete Muñoz, cuyo último domicilio es calle Marqués de Vallgomera, 5, Tarragona.

— Don Juan Córdoba Álvarez, cuyo último domicilio es calle Arjona, 21-2.º-11, Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285).

Lucena, 5 de abril de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

— — —

Núm. 3.874

#### A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día 20 de abril de 2005, se ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Oeste-1 "Dehesa de la Villa" de Lucena, que a instancia de la Junta de Compensación del citado Plan Parcial se tramita en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, redactado por los

Arquitectos D. Rafael L. Pineda del Espino y D. Joaquín Cabezas Cabezas, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio González Andrés y por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Rafael Espejo Ramírez y D. Miguel Gómez Cabezas. Dicho proyecto tiene por objeto definir las obras de urbanización contempladas en el referido Plan, así como las necesarias para la conexión con los servicios generales de la ciudad. Los terrenos comprendidos en dicho ámbito, con una superficie de 285.470 m<sup>2</sup>, limitan al Norte, con la Avenida de Miguel Cuenca Valdivia; al Sur, con la Avenida de la Guardia Civil; al Este, con la Ronda del Valle; y al Oeste, con la carretera N-331.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber, que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa según prescriben los artículos 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante esta Administración, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquél en que le sea notificada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la citada Ley 30/1992.

Caso de no haberse interpuesto previamente el Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo que podrá formular ante el Organo competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a tenor de lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se le practique la presente notificación.

Conforme estable el art. 116.2 de la mencionada Ley 30/92, no se podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, caso de que éste último se haya interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Lucena, 21 de abril de 2005.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

— — —

Núm. 4.367

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2005, y en relación al expediente de Reparcelación del Plan Parcial Oeste-1 "Dehesa de la Villa", que limita al norte, con la CN-331 en su entrada a Lucena desde Córdoba; al sur con la salida sur de Lucena hacia Córdoba; al oeste también con la CN-331; y al este con la Ronda del Valle, se acuerda:

Primero.— En los términos que constan en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 27 de abril actual, el inicio del expediente de Reparcelación del Plan Parcial Oeste 1 "Dehesa de la Villa", promovido por la Junta de Compensación del citado Plan, requiriendo al propio tiempo a su promotor, para que durante el plazo de información pública del expediente, y en todo caso, previa a la aprobación/ratificación del presente documento por esta Administración municipal, proceda a la subsanación de las deficiencias detectadas en el mismo, y que constan en el informe del Area de Planeamiento y Gestión, anteriormente transcritas, debiendo presentar un Texto Refundido en el que queden recogidas la subsanación de dichas deficiencias.

Segundo.— Exponer al público esta Resolución, mediante anuncios que habrán de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el periódico de mayor circulación también de esta Provincia, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo, a los efectos de que se pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones se estime pertinentes, en el plazo veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del expresado Plan Parcial; significándole a los interesados que si durante el período de información pública se producen modificaciones sustanciales que afecten al documento, las mismas deberán recogerse en el Texto Refundido, debiendo igualmente someterse el expedien-

te, en su caso, de nuevo a información pública y a aprobación por parte de la Junta de Compensación".

Lucena, 5 de mayo de 2005.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

— — —  
Núm. 4.489

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril pasado, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por los servicios de Cementerios Municipales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo diecisiete del Real Decreto dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente, y el acuerdo provisional adoptado quedan expuestos al público por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 3 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, José Luis Bergillos López.

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**

Núm. 3.878

PL/AJAM-4.1.2 5/2005

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- APROBAR INICIALMENTE EL PLAN ESPECIAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CÓRDOBA, promovido de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Empresa Saneamientos de Córdoba, S.A.

Segundo.- Someter el acuerdo, junto con el Plan Especial a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Periódico y Tablones de Anuncios.

Tercero.- Solicitar, en su caso, Informes a las Administraciones con competencias sectoriales.

Córdoba, 21 de abril de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**MORILES**

Núm. 4.094

**A N U N C I O**

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que por doña Carmen López Luque, se ha solicitado Licencia Municipal para actividad de Cafetería-Pizzería en inmueble sito en calle La Cochera, 2-B, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, se expone al público por un período de 20 días hábiles, a efectos que por los interesados se puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Moriles, 27 de abril de 2005.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

**LA GRANJUELA**

Núm. 4.944

**DECRETO DE LA ALCALDÍA.-** En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el diario oficial correspondiente.

Para posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento, resulta necesaria la creación de nuevos ficheros, y la modificación de los ficheros de datos de carácter personal que el Ayuntamiento de La Granjuela tiene inscritos en el Registro General de Protección de Datos.

A fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DISPONGO**

**Primero. Creación de ficheros.**

Se amplía la relación de ficheros de datos de carácter personal referidos a este Ayuntamiento con la inclusión de 1 nuevo fichero que se describe en el Anexo I del presente Decreto.

**Segundo. Modificación de ficheros.**

Se introducen las modificaciones y adaptaciones en los ficheros de datos de carácter personal existentes, divulgados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 71 con fecha 27 de marzo de 1998, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 79 con fecha 8 de abril de 1997 y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 172 con fecha 27 de julio de 1994, que se recogen en el Anexo II del presente Decreto.

**Tercero. Derechos de acceso, rectificación y cancelación.**

Los afectados por estos ficheros de datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero se concreta en el Anexo I de este Decreto.

**ANEXO I**

**FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN**

**1. GESTIÓN DE PERSONAL.**

a) Finalidad del fichero: Gestión, control y mantenimiento de los recursos humanos del Ayuntamiento. Confección y tratamiento de nóminas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Personal funcionario y laboral del Ayuntamiento y otras dependencias municipales.

c) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas y formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y Apellidos
- D.N.I./N.I.F.
- N° Seguridad Social
- Dirección
- Datos de estado civil
- Datos de familia
- Fecha de Nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Sexo
- Nacionalidad
- Formación, titulaciones
- Cuerpo, Escala
- Categoría, Grado
- Puestos de trabajo
- Datos bancarios
- Datos económicos de nómina.

e) Cesiones de datos personales previstas: Administraciones Públicas y sus Organismos dependientes en razón a su competencia.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Granjuela.

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Granjuela.

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel medio de acuerdo con la normativa vigente.

**ANEXO II**

**FICHEROS MODIFICADOS**

1. En el fichero existente "CENSO-ESTAD.", se añade un apartado así descrito: "Medidas de seguridad: Nivel Básico".

2. Se modifica la denominación del fichero existente como "SICAL" por "CONTABILIDAD", permaneciendo inalterada su descripción y finalidad. Además sobre la inscripción de este fichero, se añade un apartado así descrito: "Medidas de seguridad: Nivel Medio".

3. Se modifica la denominación del fichero existente como "GIRAL" por "GIRAL/PCT", permaneciendo inalterada su descripción y finalidad. Además sobre la inscripción de este fichero, se añade un apartado así descrito: "Medidas de seguridad: Nivel Básico".

4. En el fichero existente "REGISTRO ENTRADA/SALIDA", se añade un apartado así descrito: "Medidas de seguridad: Nivel Básico".

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.  
En La Granjuela, a 12 de mayo de 2005.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.948  
A N U N C I O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba), hace saber:

Estando próximo a expirar el mandato de Juez de Paz Titular de este municipio y vencido el mandato del Juez de Paz Sustituto, y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se efectúa convocatoria pública para cubrir esas plazas por un período de cuatro años.

Los interesados en participar en la convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y deberán presentar la oportuna solicitud, dirigida al señor Alcalde-Presidente, acompañando fotocopias compulsadas del DNI y de cuantos méritos aleguen.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en horario de oficina, sin perjuicio de que puedan presentarse también en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo en este caso comunicarlo en el mismo día de la presentación al Ayuntamiento, vía fax.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 23 de mayo de 2005.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.958  
A N U N C I O

#### Resolución número 51/2005 DECRETO

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el diario oficial correspondiente.

Para posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento, resulta necesaria la creación de nuevos ficheros, y la modificación de los ficheros de datos de carácter personal que el Ayuntamiento de Villanueva del Rey tiene inscritos en el Registro General de Protección de Datos.

A fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por el presente he resuelto:

#### Primero.- Creación de ficheros.

Se amplía la relación de ficheros de datos de carácter personal referidos a este Ayuntamiento con la inclusión de 4 nuevos ficheros que se describen en el Anexo I del presente Decreto.

#### Segundo.- Modificación de ficheros.

Se introducen las modificaciones y adaptaciones en los ficheros de datos de carácter personal existentes, divulgados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 191, con fecha 19 de agosto de 1994, que se recogen en el Anexo II del presente Decreto.

#### Tercero.- Derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Los afectados por estos ficheros de datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero se concreta en el Anexo I de este Decreto.

#### ANEXO I

#### FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

##### 1. GESTIÓN DE PERSONAL.

a) Finalidad del fichero: Gestión de personal y nóminas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Personas que trabajan en este Ayuntamiento.

c) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas y formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y Apellidos
- D.N.I./N.I.F.
- N° Seguridad Social.
- Fecha de Nacimiento.
- Datos no económicos de nómina.
- Ingresos, rentas.
- Datos bancarios.
- Datos económicos de nómina.

e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel medio de acuerdo con la normativa vigente.

##### 2. REGISTRO ENTRADA/SALIDA.

a) Finalidad del fichero: Registro administrativo de entrada y salida de documentos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Ciudadanos que emitan y reciban documentos de este Ayuntamiento.

c) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas y formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.
- D.N.I./N.I.F.
- Dirección.
- Teléfono.

e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

##### 3. GIRAL/PCT.

a) Finalidad del fichero: Gestión de tributos municipales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Ciudadanos sujetos pasivos de los tributos locales.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.
- D.N.I./N.I.F.
- Dirección.
- Datos del vehículo.
- Datos de fincas rústicas y urbanas.
- Datos bancarios.

d) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

e) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

f) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

g) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

##### 4. PADRÓN DE HABITANTES.

a) Finalidad del fichero: Registro administrativo de la población.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Ciudadanos de la localidad.

c) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas y formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:



- Nombre y apellidos.
  - D.N.I./N.I.F.
  - Dirección.
  - Fecha de nacimiento.
  - Lugar de nacimiento.
  - Sexo.
  - Nacionalidad.
  - Formación, titulaciones.
- e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.
- f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
- g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
- h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

## ANEXO II

## FICHEROS MODIFICADOS

1. En el fichero existente "CONTABILIDAD", se añade un apartado así descrito: "Medidas de seguridad: Nivel Medio".

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey, a veintiséis de mayo de dos mil cinco.

Villanueva del Rey, a 26 de mayo de 2005.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

## PALMA DEL RÍO

Núm. 4.968

## A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA, LA RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS, Y PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DE NUEVO INGRESO, VACANTE EN PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CUBRIR POR SISTEMA TURNO LIBRE, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, PARA INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

El "Boletín Oficial del Estado" nº 95, de 21/04/2005, publicó la Resolución de la Alcaldía de 07/04/2005, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, mediante oposición libre, correspondientes a la oferta de empleo público de 2004, estableciendo inicio de plazo para presentación de solicitudes, del 22/04/2005 al 16/05/2005.

De conformidad con lo previsto en la Base V de convocatoria, expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde/Presidente, ha dictado Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y causas de exclusión. Dicha resolución, se remite para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado, el Alcalde/Presidente ha dictado el Decreto 1.896/2005, de 24 de mayo, declarando aprobados los listados provisionales de aspirantes admitidos/as, excluidos/as, con el siguiente tenor literal.

Primero. Declarar la relación de candidatos/as admitidos/as, y los/las provisionalmente excluidos.

## 1. Candidatos/as admitidos/as:

Ref.— DNI.— Apellidos y Nombre.

- 1.1 -; 30.953.896 J; Jiménez Campos, Rubén Saúl.
- 1.2 -; 52.568.345 M; Delgado Barreche, David.
- 1.3 -; 52.566.706 E; Rodríguez Romero, Francisco José.
- 1.4 -; 30.950.638 K; García Ruiz, José Antonio.
- 1.5; 44.364.858 C; Canales López, Antonio Rafael.
- 1.6; 14.621.845 D; García Morán, David Enrique.
- 1.7; 78.688.931 C; Santos González, Laura.
- 1.8; 30.950.464 P; Sánchez Muñoz, Miguel Ángel.

## 2. Candidatos/as provisionalmente excluidos/as:

Ref.— DNI.— Apellidos y Nombre.— Causa Exclusión.

- 1.9 -; 30.817.618 X; Sánchez Márquez, Florentina María (2).
- 1.10 -; 14.621.684 D; Losada Carmona, Sonia (2).
- 1.11 -; 79.101.020 L; Carmona Campos, Óscar (1).

- 1.12; 44.360.928 T; Marta Galán, Ángel (2).
- 1.13; 28.803.456 T; Escobar Trigo, Andrés (1).

Causa(s) de exclusión:

- (1) No aporta fotocopia compulsada D.N.I. (Base 4.1).
- (2) No acredita pago derechos de examen (Base 4.3).

Segundo.- Conceder a los candidatos/as excluidos/as, así como a los que no figuran en el listado, plazo de diez días hábiles para subsanación de errores u omisiones, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. La relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as provisionales, se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de esta Administración, y en el auxiliar de Personal, en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento, en plaza de Andalucía, 2 de Palma del Río.

Lo que insto para su cumplimiento en Palma del Río, a 24 de mayo de 2005.— PD de firma El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 1.550/2003, de 26 de junio), Francisco J. Domínguez Peso.

## ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 4.999

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento relativa al ejercicio de 2003, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 212 del Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que durante dicho plazo, y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Almodóvar del Río, a 20 de mayo de 2005.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

## BELALCÁZAR

Núm. 5.148

## A N U N C I O

D. Vicente Torrico Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2005, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para 2005, así como las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

El expediente ha estado de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento durante quince días hábiles, contados desde el día de la publicación de la aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones a dicho Presupuesto.

De conformidad con los artículos ciento doce punto tres de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, ciento sesenta y nueve punto uno del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y ciento veintisiete del Texto Refundido de Régimen Local de dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2005, insertando a continuación su resumen y capítulos, así como la Plantilla Municipal.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
<b>a) OPERACIONES CORRIENTES:</b>		<b>EUROS</b>
1	Impuestos directos	355.900,00
2	Impuestos indirectos	5.922,00
3	Tasas y otros ingresos	199.405,00
4	Transferencias corrientes	689.342,00
5	Ingresos patrimoniales	36.234,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.286.803,00</b>
<b>b) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>		
7	Transferencias de capital	1.486.355,00
8	Activos financieros	14.000,00
9	Pasivos financieros	279.062,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.779.417,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>3.066.220,00</b>

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
<b>a) OPERACIONES CORRIENTES:</b>		
		<b>EUROS</b>
1	Gastos de Personal	633.720,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	299.514,00
3	Gastos financieros	61.400,00
4	Transferencias corrientes	152.627,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.147.261,00</b>
<b>b) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>		
6	Inversiones Reales	1.814.459,00
8	Activos Financieros	14.000,00
9	Pasivos financieros	90.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.918.959,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>3.066.220,00</b>

Plantilla Municipal aprobada con el Presupuesto General para el año 2.005:

#### I.- PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO:

Número de plazas.- Denominación plaza.- Grupo.- Nivel.- Complemento de Destino.- Situación.

A.- Habilitación Nacional:

1; Secretario-Interventor; B; 22, Propiedad.

B.- Escala de Administración General:

2; Auxiliares Administrativos; D; 16, Propiedad.

C.- Escala de Administración Especial:

C1.- Clase Policía Local:

5; Policía Local; C; 16, Propiedad.

1; Policía Local; C; 16, Vacante.

C2.- Clase Personal Oficinas:

1; Personal; D; 12, Vacante.

1; Maestro; E; 10, Vacante.

#### II.- PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL:

Número de plazas.- Denominación plaza.- Situación.

1; Auxiliar Administrativo; Cubierta.

1; Auxiliar Administrativo; Vacante.

1; Personal de Limpieza; Cubierta.

2; Personal de Limpieza; Vacantes.

1; Personal servicios múltiples: adscrito servicio Municipal de jardinería.

#### III.- PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL, CONTRATADOS TEMPORALMENTE ( Personal de carácter no permanente ):

Número de plazas.- Denominación plaza.- Situación.

1; Jardinero; Cubierta.

2; Personal de limpieza; Cubiertas.

1; Personal Consultorio; Cubierta.

2; Auxiliares Administrativos; Cubiertas.

3; Personal servicios múltiples; Cubiertas.

1; Director Emisora Municipal; Cubierta.

1; Vigilante Camping; Cubierta.

1; Dinamizador Juvenil; Cubierta.

1; Monitor Deportivo; Cubierta.

1; Oficial 2ª Electricista; Cubierta.

#### IV.- PERSONAL EVENTUAL:

1; Arquitecto Municipal; Vacante.

1; Arquitecto Técnico; Cubierta.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Belalcázar, 31 de mayo de 2005.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.— Ante mí, El Alcalde, Fernando Vígara Delgado.

#### PUENTE GENIL

Núm. 5.214

#### A N U N C I O

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN ARQUITECTO PARA EL NEGOCIADO DE OBRAS Y URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, POR TIEMPO DETERMINADO, BAJO LA MODALIDAD CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERINIDAD, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15.1.C) DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995, DE 24 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, DE-**

**SARROLLADO POR REAL DECRETO 2.720/1998, DE 18 DE DICIEMBRE, PARA SUSTITUIR A UN TRABAJADOR CON DERECHO A RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO POR EL TIEMPO QUE DURE LA AUSENCIA DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO, APROBADAS POR RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL (DECRETO DE DELEGACIÓN 20/06/03) DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2005.**

**Primera: Objeto:** Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección del personal temporal a designar para realizar las tareas de Arquitecto del Negociado de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por tiempo determinado, bajo la modalidad contractual del contrato de interinidad, previsto en el artículo 15.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, desarrollado por Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, para sustituir a un trabajador con derecho a reserva del puesto de trabajo por el tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido.

**Segunda: Funciones:** El que resulte designado deberá desarrollar las labores propias de su título de Arquitecto dentro de la esfera de las competencias Municipales en materia de obras y urbanismo, que le sean encomendadas.

**Tercera: Requisitos:** Para ser designado, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

1º.- Ser español y tener cumplidos los 18 años de edad.

2º.- Estar en posesión del título de Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

3º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, o despedido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5º.- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

**Cuarta: Solicitudes:** Las solicitudes de admisión, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de la Corporación y en horario de 9 de 14 horas, en el plazo de diez días naturales a contar desde la publicación del anuncio respectivo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, e irán acompañadas inexcusablemente de los documentos acreditativos de reunir los requisitos a que se refiere la base tercera, así como los justificativos de los méritos referidos en la Base Séptima, con excepción del certificado acreditativo del requisito número 3 de la base tercera, que deberá acompañar sólo el aspirante que supere las pruebas, antes o en el mismo día de su toma de posesión.

**Quinta: Lista de admitidos:** A los dos días de la finalización del plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Personal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, incluyendo en la misma la composición de la Comisión Técnica de valoración, relación que se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, concediéndose un plazo de dos días para subsanación de deficiencias; transcurridos éstos, el Concejal Delegado de Personal, al día siguiente, aprobará la lista definitiva, mediante Resolución que se hará pública en el mismo Tablón, expresando en ella lugar, fecha y hora de celebración del concurso.

**Sexta: Comisión Técnica de Valoración:** Se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente, D. Manuel Baena Cobos como titular, y como suplente el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Luis Aires Rosales.

Secretario: La Oficial Mayor en funciones de Secretario General de la Corporación Dª. Carmen López Prieto, como titular, y como suplente la Técnico de Administración General Dª. Mª. Luisa Torres Sagaz.

Vocales:

1º.- D. Pedro Díaz Gómez, Técnico de Administración General de la Corporación como titular, y como suplente D. Francisco Cabezas Jiménez, Técnico de Administración Especial, Economista.

2º.- D. José Alberto Gómez Velasco, Teniente de Alcalde Delegado de Obras y Urbanismo como titular, y como suplente Dª. Mª

Asunción Gallego Morales, Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda.

3º.- D. Tomás Espejo García, Arquitecto de la Corporación como titular, y Dª. Águeda María Andreo Romera, Arquitecta de la Corporación como suplente.

4º.- Un representante del Sindicato de U.G.T., un representante del Sindicato de Comisiones Obreras y un representante del Sindicato CSIF.

La designación de los miembros de la Comisión Técnica de Valoración incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión quedará constituida con media hora de antelación a la fijada para comenzar la selección de los aspirantes.

**Séptima: Selección de los aspirantes:** La selección se efectuará en dos Fases:

**A).- Fase Primera: Concurso:** En la que la Comisión Técnica de Valoración valorará los méritos que aleguen los aspirantes, que estarán basadas en las siguientes circunstancias con arreglo al siguiente baremo:

a).- Expediente académico, hasta un máximo de 2 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al mejor expediente, puntuándose a los demás aspirantes a través de una regla de tres, en relación a ésta.

b).- Conocimiento y experiencia profesional en la Administración Local en puesto cuyo desempeño haya supuesto el desarrollo de funciones propias de la titulación exigida, 0'4 puntos por año acreditado, hasta un máximo de 2'8 puntos.

c).- Conocimiento y experiencia profesional en el sector público no Local, 0'3 puntos por año acreditado, hasta un máximo de 2'1 puntos.

d).- Conocimiento y experiencia profesional en el sector privado o como profesional libre, 0'2 puntos por año acreditado, hasta un máximo de 0'40 puntos.

e).- Cursos de formación, seminarios y jornadas relacionadas con el puesto a cubrir, del siguiente modo:

De 10 a 20 horas: 0'05 hasta un máximo de 0'20 puntos.

De 20 a 30 horas: 0'10 hasta un máximo de 0'50 puntos.

De 30 a 40 horas: 0'20 hasta un máximo de 0'80 puntos.

De más de 40 horas: 0'30 hasta un máximo de 1'20 puntos.

**B).- Fase Segunda:** Entrevista personal en la que la Comisión Técnica de Valoración formulará a los aspirantes las preguntas que estime conveniente que puedan corroborar los méritos alegados que será valorada de 0 a 3 puntos.

La Comisión valorará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos, así como la entrevista personal realizada.

Sólo se valorarán los méritos justificados documentalmente hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La puntuación definitiva y el orden de calificación de los aspirantes estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase 1ª y 2ª.

Terminada la calificación de los aspirantes la Comisión la hará pública en el Tablón de Edictos Municipal.

**Octava: Propuesta y designación:** Otorgada la calificación por la Comisión Técnica de Valoración será declarado apto el aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación que, previa propuesta de aquélla, será designado por el Concejal Delegado de Personal, a efectos de formalización del contrato respectivo.

La Comisión en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por la Comisión.

**Novena: Formalización del contrato:** La designación de los aspirantes seleccionados se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y se notificará personalmente al interesado para formalización del contrato respectivo previa presentación del certificado médico, si no lo hubiese adjuntado a su instancia y demás documentos preceptivos, de conformidad con la normativa laboral.

**Décima: Carácter temporal de la contratación:** La relación laboral se extinguirá en todo caso cumplido el plazo máximo de duración fijado en la Base Primera, o por alguna otra circunstancia de las previstas en la normativa aplicable.

**Undécima: Plazos:** Si los días de finalización de un plazo en una actuación fuesen sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

Puente Genil, a 2 de junio de 2005.— El Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación 20/06/2003), José Luis Aires Rosales.

## CASTRO DEL RÍO

Núm. 5.216

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día seis de junio de dos mil cinco, el expediente de modificación de créditos núm. 1/2005, dentro del Presupuesto Municipal ordinario, el mismo se expone al público por término de quince días hábiles.

Durante el plazo expresado, podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

De no presentarse reclamación alguna, el expediente, se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del citado Real Decreto.

Castro del Río, 7 de junio de 2005.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.952

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 53/2005, dimanante de Autos número 765/04, en materia de Ejecución, a instancias de Washington Morales Alcívar, contra Construcción y Arquitectura, S.L., G14610448, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Construcción y Arquitectura, Sociedad Limitada, G14610448 en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de nueve mil trescientos un euros de principal, más novecientos euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo Provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Il.ª Sra. doña María Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcción y Arquitectura, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa

Dado en Córdoba, a 24 de mayo de 2005.— La Secretaria, Miriam Palacios Criado.

— — —

Núm. 4.964

Don Francisco Durán Girón, Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de lo Penal Número 1 de Córdoba, en el procedimiento Pro.A. 33/2004, seguido contra don Juan Castillo Algaba, representado por la Procuradora doña Enriqueta Cañete Leyva y asistido de la Abogada doña Carmen González Jiménez, por el delito de lesiones ámbito familiar, ha acordado expedir el presente a fin de servir de citación en forma a doña Esther Altamirano, quien se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 23 de junio de 2005, a las 10'45 horas de su mañana, para asistir en calidad de

testigo al Juicio Oral señalado, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2005.— El Magistrado-Juez, Francisco Durán Girón.— La Secretario Judicial, firma ilegible.

— — —  
Núm. 5.001

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.170/2004, a instancia de la parte actora doña Mistar Milouda, contra Pizzería Lucentina, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 10 de marzo de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña Mistar Milouda, contra la empresa “Pizzería Lucentina, S.L.”, debo condenar y condeno a la misma a que pague a la demandante la cantidad de 660’68 euros más 66’07 euros en concepto de interés por mora. Notifíquese esta Sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Pizzería Lucentina, S.L., que tuvo su domicilio en Lucena (Córdoba), calle San Miguel, número 4, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de mayo de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

#### SEVILLA

Núm. 4.953

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Sevilla, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 859/2004, a instancia de la parte actora doña María del Carmen Pizarro Chacón, contra Perfumerías Glamour Belleza y Cosmética, S.L., sobre Despido, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 21/05

En Sevilla, a 18 de febrero de 2005.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número 4 de esta capital y su provincia, don José Joaquín Pérez Beneyto Abad, habiendo visto los presentes Autos seguidos a instancias de doña María del Carmen Pizarro Chacón; asistida del Letrado don Antonio Cepas Mora, contra Perfumerías Glamour Belleza y Cosmética, S.L.; que no compareció a juicio pese a estar citada en debida forma, en demanda sobre Despido, ha dictado la Sentencia que se basa en:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por doña María del Carmen Pizarro Chacón, contra la empresa Perfumerías Glamour Belleza y Cosmética, S.L., y declaro Improcedente el despido de la trabajadora, y en consecuencia, condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión en las mismas condiciones, o el abono de una indemnización de 7.593 euros (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS) y en todo caso el abono de los salarios no percibidos desde el día 15 de octubre de 2004.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este Decreto por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en calle José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el número 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el número de Autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirse por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del señor Secretario Judicial.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 euros en la cuenta, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Quedando advertida la parte condenada, que la opción entre la readmisión e indemnización, deberá ejercitarla dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y que de no efectuarlo en dicho plazo se entenderá que opta por la readmisión.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Perfumerías Glamour Belleza y Cosmética, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 5 de abril de 2005.— El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

#### LUCENA

Núm. 4.975

#### Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 24/2005.

Persona que se cita y objeto de la citación: Carol Daniel Matel, en calidad de Denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por lesiones imprudentes.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle San Pedro, número 38, C.P. 14900 (teléfono 957 500 115), Sala de Vistas, el día 11 de julio de 2005, a las 11 horas de su mañana.

#### Prevenciones Legales

1.- Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.- Se le acusa de lesiones.

5.- Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Lucena, a 26 de mayo de 2005.— El/La Secretario, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### BAENA

Núm. 4.446

#### A N U N C I O

Con esta fecha, el señor Alcalde ha aprobado el Pliego de Condiciones para la Concesión del uso privativo del dominio público, mediante la instalaciones de atracciones y casetas de feria en el año 2005, a celebrar en esta localidad en los días 28, 29, 30 de septiembre y 1 de octubre.

El mismo, extendido en 5 páginas numeradas y rubricadas, queda expuesto al público por plazo de quince días en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales y Negociado de Festejos de este Ayuntamiento (calle Mesones, 8).

Baena, a 16 de abril de 2005.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.